ACTA NÚMERO 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE "PLATAFORMA DE MONITORIZACIÓN Y DE SERVICIOS RECURRENTES Y BAJO DEMANDA, PARA APOYO AL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (ANDALUCÍACERT)". CONTR 2023 642838.

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidenta:

D. Rosa María Martínez Diéguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocalías:

Dª. Inmaculada Romero Carbajo, Letrada de la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa

D Miguel Pérez de la Rosa, Interventor Adjunto de la Agencia Digital de Andalucía.

D. Eloy Rafael Sanz Tapia, Jefe de Servicio de Ciberseguridad

Secretaria:

Dª. María del Carmen Gómez Roldán, Jefa del Servicio de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía

En la ciudad de Sevilla, a las 10:00 horas del día 6 de marzo de 2024, se reúnen las personas reseñadas al margen, integrantes de la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación, en el procedimiento abierto convocado para la contratación "Plataforma de monitorización y de servicios recurrentes y bajo demanda, para apoyo al centro de operaciones de seguridad de la Junta de Andalucía (ANDALUCÍACERT)" (Expte: 2023 642838).

A las 11:50 horas, la Señora Presidenta da por iniciada la sesión con el objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación, del procedimiento abierto convocado para la contratación de la "Plataforma de monitorización y de servicios recurrentes y bajo demanda, para apoyo al centro de operaciones de seguridad de la Junta de Andalucía (ANDALUCÍACERT)" (Expte: 2023 642838), indicada en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerida a la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS SAU, en relación al Lote 1 y a la entidad CIPHERBIT, SL. Se accede a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica y se constata que la documentación solicitada ha sido presentada en plazo y forma.

En relación al **Lote 1**, del estudio de la referida documentación presentada por la empresa **SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU**, por parte de la mesa de contratación, se observan las siguientes deficiencias subsanables:

1. No se aportan las cuentas anuales de la empresa, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, para la acreditación del volumen anual de negocios dentro de los 3 últimos años disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, según lo indicado en el Anexo I-apartado 4.

Es copia auténtica de documento electrónico

Las cuentas anuales se entenderán acreditadas a través del certificado del Registro Mercantil por el que el registrador con su firma, previo examen y calificación de las cuentas, procede a su depósito legal.

2. En relación a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, tras analizar la documentación presentada por la empresa, la Mesa de contratación realiza consulta al registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON), de dicha consulta se constata que el Plan de igualdad presentado no se encuentra vigente, expiró el 31 de enero de 2024.

 Ante esta situación, y en consonancia con lo establecido en el apartado 2.j) de la cláusula 10.7 del PCAP, la Mesa de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiere la aportación del Plan de Igualdad vigente y debidamente registrado, conforme al artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Asímismo, la Mesa de Contratación, tras el análisis de la obligatoriedad de la condición de partner, recogida en el apartado 13 del Anexo I del PCACP, considera que en este caso concreto no se aplica, al estar la empresa licitadora exenta por ser fabricante de la solución ofertada.

En relación al **Lote 2**, del estudio de la referida documentación presentada por la empresa **CIPHERBIT, SL**, por parte de la Mesa de contratación, se observan las siguientes deficiencias subsanables:

1. No aporta el anexo XIV del PCAP “declaración de no estar incursa en incompatibilidad para contratar”.

2. En relación a la discapacidad, la entidad licitadora presenta una Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal sin firmar por dicho organismo. Así mismo, tampoco aporta el Anexo XVI “certificación de personas trabajadoras con discapacidad” del PCAP.

La Mesa de contratación acuerda, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.7 del PCAP, conceder un plazo de **3 días** a las empresas indicadas para la aclaración y aportación de nueva documentación, en su caso, a fin de subsanar las deficiencias reseñadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:50 horas del día 6 de marzo de 2024, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de las vocalías presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº de la Señora Presidenta, quedando pendiente su firma.

V°B° LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA
Fdo.: Rosa María Martínez Dieguez.	Fdo.: María del Carmen Gómez Roldán

Cofinanciado por la Unión Europea
GOBIERNO DE ESPAÑA
Fondos Europeos
Junta de Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico